



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

Parlamento de Navarra
Registro SALIDA
26/05/2026 11:21
202603930
Exp: 11-26/OSSL-00003

En sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 20 de abril de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 25.107,50 euros con cargo a la partida "21200 – Reparación y mantenimiento edificio" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2026 y 2027, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de mantenimiento de los automatismos de las contraventanas y de la puerta del garaje del edificio sede del Parlamento de Navarra (11-26/OSSL-00003).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, según lo dispuesto en los artículos 72 de la LFCP 2/2018.

Con fecha 21 de abril se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, dando de plazo para la presentación de solicitudes hasta el 7 de mayo de 2026. Una vez finalizado el plazo, habían presentado su propuesta en plazo a través de PLENA 2.0 las siguientes empresas:

- Arriazu Puertas y Automatismos, S.L.
- Inaman Mantenimiento y Servicios, S.L.

El día 8 de mayo de 2026 se reunió la Mesa de contratación designada para la licitación para proceder a la apertura en acto interno de la documentación administrativa de la propuesta presentada al procedimiento. El acto se celebró de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del pliego de condiciones reguladoras (PCR) que rige la contratación.

Una vez abierto el sobre de Documentación General, se comprobó que las dos licitadoras habían presentado la declaración responsable de cumplimiento de requisitos conforme al modelo del Anexo I, por lo que ambas son admitidas al procedimiento.

Tras la apertura del sobre con la oferta económica, se revisa la documentación presentada, que es conforme al modelo del Anexo II e incluye las tablas salariales de sus convenios reguladores. Se procede a su valoración según los criterios establecidos en la cláusula 13 del PCR, siendo el resultado el siguiente:

	P1	P2	P3	Total (300*P1) + (15*P2) + (10*P3)	Puntos
Arriazu Puertas y Automatismos, S.L	40,00 €	399,00 €	199,00 €	19.975,00 €	100
Inaman Mantenimiento y Servicios, S.L	42,50 €	400,00 €	200,00 €	20.750,00 €	96,27

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2MI2P4VM7PZ74F7CIVITGE	Fecha	25/05/2026 14:21:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)			
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2MI2P4VM7PZ74F7CIVITGE	Página	1/3	

El criterio de adjudicación es el de mejor calidad-precio, atendiendo únicamente al precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, resultando por tanto adjudicatario el licitador que presente la oferta más económica.

La puntuación realizada otorga a Arriazu Puertas y Automatismos, S.L 100 puntos, y a Inaman Mantenimiento y Servicios, S.L 96,27 puntos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13 del PCR *“se otorgará la mayor puntuación (100 puntos) a la oferta con un menor importe total, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación propuesta actual} = 100 \times (\text{Oferta de menor importe} / \text{Oferta actual})”.$$

En vista de todo ello, la Mesa de contratación acordó solicitar a la empresa Arriazu Puertas y Automatismos, S.L. la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 15 del PCR, que debían ser presentados a través de PLENA 2.0 en el plazo de siete días naturales desde la notificación de dicho requerimiento, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que había obtenido una mayor puntuación de las presentadas.

Tras la presentación en tiempo y forma por parte de Arriazu Puertas y Automatismos, S.L de la documentación solicitada, y tras constatar que es conforme a lo requerido, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026, acuerda elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación a su favor del contrato de los servicios de mantenimiento de los automatismos de las contraventanas y de la puerta del garaje del edificio sede del Parlamento de Navarra, por haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 13 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de los servicios de mantenimiento de los automatismos de las contraventanas y de la puerta del garaje del edificio sede del Parlamento de Navarra a favor Arriazu Puertas y Automatismos, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 13 del PCR, por el siguiente precio:

- P1: Precio/hora de técnico (oficial de primera) para mantenimiento preventivo y correctivo: 40,00 euros/hora, IVA excluido.
- P2: Precio de un motor nuevo (contraventana): 399,00 euros, IVA excluido.
- P3: Precio de transmisiones nuevas (2 uds.): 199,00 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2MI2P4VM7PZ74F7CIVITGE	Fecha	25/05/2026 14:21:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2MI2P4VM7PZ74F7CIVITGE	Página	2/3



Parlamento de Navarra
Registro SALIDA
26/05/2026 11:21
202603930
Exp: 11-26/OSSL-00003

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios Generales y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 25 de mayo de 2026

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2MI2P4VM7PZ74F7CIVITGE	Fecha	25/05/2026 14:21:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2MI2P4VM7PZ74F7CIVITGE	Página	3/3

